



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 11/2012)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. (17.07.2012).-

### Sres. Asistentes:

#### Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

#### Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D<sup>a</sup>. María Luz Perea González

D<sup>a</sup>. María Josefa Miguel Jimeno

#### Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a diecisiete de julio de dos mil doce, siendo las catorce horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
2. Acuerdo relativo a la aprobación de la concertación de la operación de endeudamiento conforme al Real Decreto Ley 4/201.

### PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Siendo necesario solicitar la concertación de una nueva operación de endeudamiento conforme al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y de acuerdo con la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas referido al procedimiento aplicable a partir del día 9 de julio para el desarrollo del mecanismo de pago a proveedores de entidades locales, se fija como fecha límite para aprobar la concertación del préstamo hasta el día 22 de Julio y teniendo en cuenta igualmente que por esta Alcaldía se concedió con fecha 06 de julio, vacaciones retribuidas al Sr. Secretario Accidental para su disfrute a partir del día 18 de julio de 2012, y con la finalidad de cumplir dicho trámite en tiempo y forma, esta Alcaldía propone la ratificación de la declaración de la urgencia de la presente convocatoria.



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, y el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales, acuerda ratificar la urgencia.

### **PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía en relación con este punto del orden del día que dice: *“Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.*

*Considerando que con fecha 29 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.*

*Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:*

*a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:*

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

*b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*

*c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*

*d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.*



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la nueva operación de préstamo es de 403.806,61 €, de los cuales corresponden a la propia entidad Local el importe de 403.806,61 €.*

*Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 705.410,33 €, que supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i) y 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno.*

*Visto el informe que se emite por la Intervención (Secretaría- Intervención), por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:*

*a) Importe: 403.806,61 €*

*b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*

*c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

**Segundo:** *Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”*

**Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales de este Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** *Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:*

*a) Importe: 403.806,61 €*

*b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*

*c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

**SEGUNDO.** *Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.*



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

---

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y diez minutos del día de hoy, diecisiete de julio de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.*

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

*D. Julián Martín Navarro*

*D. Lorenzo Juan González Miranda*